

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR RAFAEL ANTONIO GONZALEZ MOLINA CONTRA COLPENSIONES Y ELECTRICARIBE S.A. Rad. 23-001-31-05-005-2018-00194.

NOTA SECRETARIAL. Montería, 23 agosto/ 2022.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente solicitud de liquidación de costas invocada por Colpensiones; asimismo le informo que el presente proceso se encuentra archivado desde el 23 de junio de 2021..



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Vista la nota que antecede, pasaría el despacho a desarchivar el presente proceso dado que desde el 23 de junio de 2021 se encuentra archivo por haber culminado etapas del proceso ordinario; dado que, la apoderada judicial de Colpensiones solicita liquidación de costas, lo cual es improcedente toda vez que estas fueron liquidadas el 23 de junio de 2021.

Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud de liquidación de costas elevada por COLPENSIONES, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: Mantener archivado el expediente por haber culminado las etapas del proceso ordinario y no existir solicitud de ejecución de sentencia pendiente por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ